

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2014**  
**MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA**  
 CARABINEROS DE CHILE  
 CARABINEROS DE CHILE (03,04,05,06,07,08,09)

Partida	:	05
Capítulo	:	31
Programa	:	01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$	Moneda Extranjera Convertida a Dólares Miles de US\$
		<b>INGRESOS</b>		<b>827.371.506</b>	<b>42.495</b>
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		1.908.483	
	02	Del Gobierno Central		1.908.483	
	003	Dirección General de Movilización Nacional		1.908.483	
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		1.634.196	
09		APORTE FISCAL		822.781.939	42.375
	01	Libre		822.781.939	42.375
12		RECUPERACIÓN DE PRESTAMOS		996.888	120
	07	Por Anticipos por Cambio de Residencia		996.888	120
15		SALDO INICIAL DE CAJA		50.000	
		<b>GASTOS</b>		<b>827.371.506</b>	<b>42.495</b>
21		GASTOS EN PERSONAL	01	650.039.291	6.158
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	02	127.678.868	36.217
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		805.269	
	01	Prestaciones Previsionales		805.269	
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		1.752.681	
	01	Al Sector Privado		233.583	
	003	Becas		90.406	
	004	Premios y Otros		143.177	
	03	A Otras Entidades Públicas		1.519.098	
	029	Museo Carabineros de Chile		396.632	
	030	Dirección de Bienestar		1.122.466	
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		17.536.261	
	03	Vehículos		13.535.374	
	04	Mobiliario y Otros		195.700	
	05	Máquinas y Equipos		3.259.441	
	06	Equipos Informáticos		370.910	
	07	Programas Informáticos	10	62.317	
	99	Otros Activos no Financieros		112.519	
31		INICIATIVAS DE INVERSIÓN		27.703.466	
	02	Proyectos		27.703.466	
32		PRÉSTAMOS		1.805.670	120

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2014**  
**MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA**  
**CARABINEROS DE CHILE**  
**CARABINEROS DE CHILE (03,04,05,06,07,08,09)**

Partida	: 05
Capítulo	: 31
Programa	: 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$	Moneda Extranjera Convertida a Dólares Miles de US\$
34	07	Por Anticipos por Cambio de Residencia		1.805.670	120
		SERVICIO DE LA DEUDA		50.000	
	07	Deuda Flotante		50.000	

GLOSAS :

- 01 a) Incluye:  
 Aporte para dar cumplimiento al N° 4 del artículo 141 del D.F.L. N° 2 de 1968, de Interior.  
 - Dotación de 5.708 personas en calidad de contrata y/o jornal.  
 - Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional por \$6.793.627 miles y en el exterior por US\$ 1.169 miles.  
 - Convenios con personas naturales por \$ 2.117.121 miles.
- b) Si no existieren vacantes para Carabineros Alumnos que hayan aprobado los respectivos cursos de formación policial, se aumentará transitoriamente la planta en el grado correspondiente, en el número que sea necesario para absorber el exceso.
- 02 Incluye:  
 - \$549.847 miles y US\$ 90 miles para gastos reservados, Ley N° 19.863  
 - Gastos que demande el viaje de estudios al extranjero de los Oficiales Alumnos egresados del Instituto Superior de Ciencias Policiales y Escuela de Carabineros.
- 03 A más tardar el primer trimestre del año 2014, Carabineros de Chile elaborará y entregará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y al Ministerio de Hacienda un informe con los resultados de su gestión operativa del año 2013, con cumplimiento de programas, objetivos, tareas y metas para el año 2014, incluyendo Comisarias y Plan Cuadrante, de acuerdo a las características de esta Institución y conforme a una metodología que se defina para el efecto y que incluya Comisarias y Plan Cuadrante. Dicho informe deberá ser publicado en el mismo plazo en el sitio web de la Institución.
- 04 Carabineros de Chile deberá informar trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a las Comisiones de Constitución, Legislación y Justicia de ambas Cámaras, acerca de las estadísticas sobre los delitos en cada uno de los cuadrantes donde se está aplicando este plan a lo largo del país, con indicación del tipo de delito y las metas que se ha fijado la Institución para cada uno de ellos. Asimismo, remitirá copia del informe a la Dirección de Presupuestos en el mismo plazo.
- 05 En el mes de enero del año 2014, se deberá informar a la Dirección de Presupuestos, los presupuestos anuales de la Escuela de Carabineros "Del General Carlos Ibañez del Campo" y Escuela de Suboficiales "SOM Fabriciano González Urzúa", los que deberán desagregarse de acuerdo con la apertura de la Ley de Presupuestos. Además, deberán ser informadas las modificaciones que se materialicen durante el año.
- 06 Con cargo a estos recursos se podrá pagar los gastos de operación que requiera el Museo, incluidos los de personal.
- 07 Semestralmente, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública deberá informar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, el presupuesto anual del Plan Cuadrante de Seguridad Preventiva, indicando el gasto por cada cuadrante, la comuna en la que se ejecuta cada uno y el número de carabineros por cuadrante. Asimismo, remitirá copia del informe a la Dirección de Presupuestos en el mismo plazo.
- 08 Semestralmente, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública deberá informar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, el gasto del Programa 24 Horas y las comunas en que se ejecuta. Asimismo deberá enviar semestralmente a dicha Comisión la nómina de

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2014**  
**MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA**  
**CARABINEROS DE CHILE**  
**CARABINEROS DE CHILE (03,04,05,06,07,08,09)**

Partida	:	05
Capítulo	:	31
Programa	:	01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$	Moneda Extranjera Convertida a Dólares Miles de US\$
---------------	------	----------------	-------------	--------------------------------	---

los niños, niñas y adolescentes en situación de vulnerabilidad registrados por el programa, sin indicar su identidad. Para ello, deberán poner a disposición de la Comisión, información sobre sexo, escolaridad, integrantes del hogar y comuna a la que pertenecen. Asimismo, remitirá copia del informe a la Dirección de Presupuestos en el mismo plazo.

- 09 Semestralmente, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública deberá informar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, el número de Carabineros en servicio por cada comuna y el número de Carabineros cada 100 mil habitantes a nivel país.
- 10 Anualmente se entregará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe detallado respecto del uso de estos recursos.